

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 753-2021-UNAM

Moquegua, 13 agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 138-2021-EPDAD /FACCAD/VIPAC/UNAM del 13.08.2021, Informe N° 024-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 11.08.2021, Informe N° 134-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 10.08.2021, Informe Legal N° 0544-2021-OAJ/CO-UNAM del 06.08.2021, Informe N° 925-2021-OPP-UNAM del 05.08.2021, Informe N° 747-2021-UP-OPP/UNAM del 05.08.2021, Informe N° 125-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 30.07.2021; el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de Comisión Organizadora de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 125-2021- EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 30.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Administración, solicita ampliación presupuestal, por un monto ascendente de S/. 20,614.53 (Veinte Mil Seiscientos Catorce y 53/100 Soles) para que la Escuela Profesional de Administración pueda ejecutar las siguientes actividades: 1) Pago por la Adquisición útiles de escritorio, 2) Servicio seguimiento tutoría y actividades extracurriculares, 3) Servicio de elaboración de proyecto para incubadora de negocios como parte de la incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que solicita la ampliación presupuestal para que la escuela Profesional de Administración pueda realizar las actividades antes expuestas.

Que, con Informe N° 925-2021-OPP-UNAM del 05.08.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable, deriva el Informe N° 747-2021-UP-OPP/UNAM del 05.08.2021 de la Unidad de Presupuesto, quien remite Disponibilidad Presupuestal en la (meta 055) para el financiamiento de nuevas actividades de la Escuela Profesional de Administración Semestre 2021- II, conforme al siguiente detalle:

Meta	: 055
Fuente de Financiamiento/Rubro	: 1-00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Disponibilidad Presupuestal	: S/. 19,500.00 Soles

Que, con Informe N° 0544-2021-OAJ/CO-UNAM del 06.08.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 39° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 578-2021 establece que las Escuelas Profesionales son los órganos de línea encargados del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Por ello, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, ha considerado pertinente realizar actividades académicas en el semestre académico 2021-II. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la ampliación presupuestal para el financiamiento de actividades en la Escuela Profesional de Administración, por el importe de S/. 19,500.00 Soles; debiendo por consiguiente elevar los actuados a sesión de comisión Organizadora, previo a ello, se recomienda requerir al área usuaria presente el Plan de Trabajo reformulado; considerando que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0317- 2021-UNAM, del 07 de abril de 2021, se aprobó su Plan de Trabajo 2021, debiendo reajustar su presupuesto, de acuerdo al informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe N° 134-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 10.08.2021, el Director de la Escuela de Administración, considerando la opinión legal, remite el "PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2021" de la Escuela Profesional de Administración, señalando que se ha venido ejecutando sus actividades programadas del Plan de Trabajo 2021, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0317-2021 con el presupuesto de S/. 40,500.00 soles, los cuales ha ejecutado casi en su totalidad a la fecha, por lo que se emitió el Informe N° 125-2021-EPAD/FACCAD, asimismo señala que el presupuesto del Plan de Trabajo Reformulado 2021, debido a la limitaciones presupuestales no contempla la adquisición de libros físicos y virtuales, así como la suscripción de revistas que quedaron pendientes de adquirirse en el año 2020; por lo que remite el Plan de Trabajo Reformulado 2021 y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con informe N° 024-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 11.08.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, solicita la aprobación del Plan de Trabajo reajustado 2021, como medio sustentatorio para la aprobación de la ampliación presupuestal solicitada por el Director de dicha Escuela, y contando con disponibilidad presupuestal para la Meta 55 por el monto S/. 19,500. 00 /Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 Soles) además, de la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la actualización del Plan de Trabajo 2021, es que se eleva para su aprobación, siendo que, mediante Informe N° 138-2021-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 13.08.2021, el Director de la Escuela de Administración, solicita la Modificación del Presupuesto del "Plan de Trabajo Reformulado 2021" de la Escuela Profesional de Administración, y señala que se ha procedido anular el Servicio de Seguimiento, Tutoría y Actividades Extracurriculares por el monto de S/. 10, 700.00 (Diez Mil Setecientos con 00/100 Soles) dejando como monto final reajustado de S/. 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 753-2021-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial Descentralizada de fecha 12 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2021” para el financiamiento de actividades en la Escuela Profesional de Administración, con un presupuesto de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), contenido en siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO REFORMULADO 2021” para el financiamiento de actividades en la Escuela Profesional de Administración, con un presupuesto de S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), contenido en siete (07) folios que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
EPAD
FACCAD
DIGA
OTEN

CFPZ/Abg.
Arch. (2)